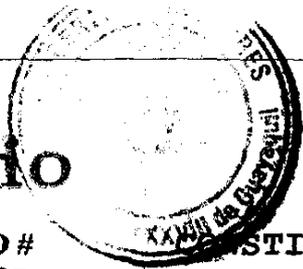


Testimonio



1 **ESCRITURA COD #**
2 **20160901013P00287**

3 **CONSTITUCIÓN DE COM-**
4 **PAÑÍA ANÓNIMA DENO-**
5 **MINADA SUPERVISIÓN Y**
6 **VIGILANCIA HIDRO AÉ-**
7 **REA HIDRAERSA S.A.**
8 **QUE CELEBRAN LAS SE-**
9 **ÑORITAS GIANELLA MA-**



10 **RIBEL CEVALLOS CHIRIBOGA Y LIZBETH ES-**
11 **TEFANÍA CEVALLOS CHIRIBOGA.- CUANTIA:**

12 **(CAPITAL SOCIAL: USD \$ 16.000.00).- En**

13 **la ciudad de Guayaquil, República del**
14 **Ecuador a los días del mes**

15 **de Marzo del año dos mil dieciséis,**

16 **ante mí, doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO,**

17 **abogado y notario público decimotercero**

18 **de este cantón, comparecen: Por una**

19 **parte, la señorita GIANELLA MARIBEL CE-**

20 **VALLOS CHIRIBOGA, soltera, ejecutiva,**

21 **por sus propios derechos; y, por otra**

22 **parte, la señorita LIZBETH ESTEFANÍA**

23 **CEVALLOS CHIRIBOGA, soltera, ejecutiva,**

24 **por sus propios derechos; los compare-**

25 **cientes son de nacionalidad ecuatoria-**

26 **na, mayores de edad, con domicilio y**

27 **residencia en esta ciudad de Guayaquil,**

28 **con la capacidad civil y necesaria para**

celebrar toda clase de actos o contra-

tos y a quienes de conocerlos personal-

Mis Escrit. Shirley:
Constitución
S-756
SPR.



ec

1 mente doy fe; bien instruidos en el ob-
2 jeto y resultados de esta escritura pú-
3 blica de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓ-**
4 **NIMA**, a la que proceden como queda in-
5 dicado, con amplia y entera libertad,
6 para su otorgamiento me presentan la
7 minuta que es del tenor siguiente: "**SE-**
8 **ÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escri-
9 turas públicas a su cargo, sírvase in-
10 sertar una en la cual conste una cons-
11 titución de compañía anónima, contenida
12 en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**
13 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen
14 al otorgamiento de esta escritura, las
15 siguientes personas: **UNO.UNO)** La seño-
16 rita **GIANELLA MARIBEL CEVALLOS CHIRIBO-**
17 **GA**, por sus propios y personales dere-
18 chos, portadora de la cédula de ciuda-
19 danía número cero ocho cero dos tres
20 cero cuatro siete cuatro guion uno
21 (080230474-1), de nacionalidad ecuato-
22 riana, mayor de edad, de estado civil
23 soltera, de profesión ejecutiva, domi-
24 ciliada en el cantón Guayaquil; y,
25 **UNO.DOS)** La señorita **LIZBETH ESTEFANÍA**
26 **CEVALLOS CHIRIBOGA**, por sus propios y
27 personales derechos, portadora de la
28 cédula de ciudadanía número cero ocho



Notaria 13^{era}
de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

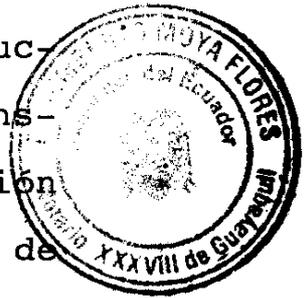


1 cero dos tres cero cuatro siete cinco
2 guion ocho (080230475-8), de nacionali-
3 dad ecuatoriana, mayor de edad, de es-
4 tado civil soltera, de profesión ejecu-
5 tiva, domiciliada en el cantón Guaya-
6 quil. Las comparecientes declaran tener
7 capacidad civil y necesaria para obli-
8 garse y contratar.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
9 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Las compare-
10 cientes declaran que constituyen, por
11 la vía simultánea, como en efecto lo
12 hacen, una compañía anónima, que se so-
13 meterá a las disposiciones de la Ley de
14 Compañías, del Código de Comercio, a
15 las normas del Código Civil y a los Es-
16 tatutos que a continuación se expresan:
17 **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS SOCIALES DE**
18 **LA COMPAÑÍA "SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA**
19 **HIDRO AEREA HIDRAERSA S.A.".- CAPÍTULO**
20 **PRIMERO.-** Del nombre, domicilio, objeto
21 y plazo.- **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINA-**
22 **CIÓN SOCIAL.-** La denominación de la
23 compañía que por esta escritura se
24 constituye es: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA
25 HIDRO AEREA HIDRAERSA S.A.- **ARTÍCULO**
26 **SEGUNDO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El
27 domicilio principal de la compañía es
28 el cantón Guayaquil, República del



60

1 Ecuador, pero podrá establecer agen-
2 cias, sucursales o establecimientos, en
3 uno o más lugares dentro del territorio
4 nacional o en el exterior, previa deci-
5 sión de la junta general de accionistas
6 y de conformidad con las disposiciones
7 legales correspondientes.- **ARTÍCULO**
8 **TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se
9 dedicará a la prestación de servicios
10 de transporte aéreo de pasajeros y mer-
11 cancias en vuelos nacionales e interna-
12 cionales, en las formas y modalidades
13 que expresa el Código Aeronáutico; la
14 realización por cuenta propia y la
15 prestación de servicios de: aerotopo-
16 grafía aérea, mediante el uso de cáma-
17 ras de cualquier tipo y otros disposi-
18 tivos de medida y registro; salvamento
19 marítimo, prevención y extinción de in-
20 cendios mediante la utilización de
21 agentes químicos para extinguir incen-
22 dios y/o dispersando agua; vuelos de
23 publicidad, incluyendo pero no limitán-
24 dose a remolque de anuncios, muestra de
25 anuncios en vuelo, lanzamiento de hojas
26 volantes y anuncios publicitarios; re-
27 molque de planeadores; salto de para-
28 caídas; conducción de operaciones de



1 carga externa en soporte de construc-
2 ciones, levantamiento de objetos, cons-
3 trucción de redes eléctricas y erección
4 de torres; transportación de troncos de
5 madera suspendido del fuselaje de las
6 aeronaves; inspección y vigilancia aé-
7 rea con el propósito de conducir obser-
8 vaciones aéreas y patrullajes de even-
9 tos en la superficie como el traslado
10 de productos por vía fluvial o terres-
11 tre desde los centros a producción a
12 las fábricas de proceso y desde las fá-
13 bricas de proceso a los puertos legal-
14 mente constituidos; la fumigación y ro-
15 ciamiento aéreo, dispersando materiales
16 químicos y/o materiales o sustancias en
17 beneficio de la agricultura, horticul-
18 tura, bosques; control de especies de-
19 predadoras con el propósito de cazar
20 animales o transportar animales muertos
21 mediante la utilización de armas de
22 fuego, dardos somníferos, redes; con-
23 trol de lluvias, mediante el tratamien-
24 to de nubes para inducir lluvias; bús-
25 queda de cardumen; sobrevuelos diurnos
26 nocturnos. Para el cumplimiento de su
27 objeto, la compañía podrá celebrar to-
28 dos los actos y contratos permitidos



1 por la ley; pudiendo además adquirir
2 acciones o participaciones en compañías
3 relacionadas directa o indirectamente
4 con su objeto social.- **ARTÍCULO CUARTO:**
5 **PLAZO.**- El plazo de duración de la com-
6 pañía es de cien años, contados desde
7 la fecha de inscripción de la presente
8 escritura. La compañía podrá disolverse
9 antes del vencimiento del plazo indica-
10 do, o podrá prorrogarlo, sujetándose,
11 en cualquier caso, a las disposiciones
12 legales aplicables.- **CAPÍTULO SEGUNDO:**
13 **DEL CAPITAL.- ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL**
14 **Y DE LAS ACCIONES.**- El capital social
15 es de DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ES-
16 TADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$
17 16.000,00), dividido en ochocientas
18 (16.000) acciones ordinarias y nomina-
19 tivas de un dólar de valor nominal cada
20 una, numeradas consecutivamente de la
21 cero cero uno (001) a la dieciséis mil
22 (16.000) inclusive. Cada acción que es-
23 tuviere totalmente pagada dará derecho
24 a un voto en las deliberaciones de la
25 Junta General de Accionistas. Las ac-
26 ciones no liberadas tendrán ese derecho
27 en proporción a su valor pagado. Los
28 títulos de las acciones contendrán las



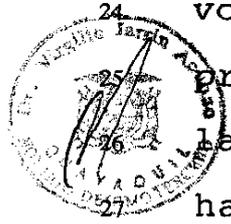
1 declaraciones exigidas por la Ley y
 2 llevarán las firmas del Presidente
 3 del Gerente General.- **ARTÍCULO SEXTO**
 4 Las acciones se transfieren de confor-
 5 midad con las disposiciones legales
 6 pertinentes. La compañía considerará
 7 como dueños de las acciones a quienes
 8 aparezcan como tales en su Libro de Ac-
 9 ciones y Accionistas.- **ARTÍCULO SÉPTI-**
 10 **MO.-** En caso de extravío, pérdida, sus-
 11 tracción o inutilidad de un título de
 12 acciones, se observarán las disposicio-
 13 nes legales para conferir un nuevo tí-
 14 tulo, en reemplazo del extraviado, sus-
 15 traído o inutilizado.- **CAPÍTULO SEGUN-**
 16 **DO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN**
 17 **Y REPRESENTACION.- ARTÍCULO OCTAVO.-** La
 18 compañía será gobernada por la Junta
 19 General de Accionistas y administrada
 20 por el Presidente, el Gerente General,
 21 y demás funcionarios, quienes tendrán
 22 las atribuciones que les competen por
 23 las leyes y las que este estatuto seña-
 24 le.- **ARTÍCULO NOVENO: DE LA REPRESENTA-**
CIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- La repre-
 sentación legal de la compañía estará a
 cargo del Gerente General y del Presi-
 dente, indistintamente, en todos sus



1 negocios y operaciones, así como en sus
2 asuntos judiciales y extrajudiciales,
3 sin necesidad del concurso de ningún
4 otro funcionario.- **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La
5 Junta General, formada por los accio-
6 nistas, legalmente convocada y reunida,
7 es la más alta autoridad de la compañía
8 y, sus acuerdos y resoluciones obligan
9 a todos los accionistas, al Gerente Ge-
10 neral, al Presidente y a los demás fun-
11 cionarios y empleados de la misma.-
12 **ARTÍCULO UNDÉCIMO: DE LAS CONVOCATO-**
13 **RIAS.-** Toda convocatoria a los accio-
14 nistas, previo a la celebración de una
15 Junta General, se hará mediante aviso
16 publicado por la prensa, suscrito por
17 el Gerente General o por el Presidente,
18 o quienes hagan sus veces, en la forma
19 y con los requisitos que determinan la
20 Ley y los Reglamentos. El Comisario se-
21 rá convocado especial e individualmente
22 para las sesiones de la Junta General
23 de Accionistas, pero su inasistencia no
24 será causa de diferimiento de la reu-
25 nión.- **ARTÍCULO DUODÉCIMO: DE LAS JUN-**
26 **TAS UNIVERSALES.-** No obstante lo dis-
27 puesto en los dos artículos preceden-
28 tes, la Junta General de Accionistas se



1 entenderá convocada y quedará válida-
 2 mente constituida, en cualquier tiempo
 3 y lugar del territorio nacional, para
 4 tratar cualquier asunto, siempre que se
 5 encuentre presente o representada la
 6 totalidad del capital social pagado y
 7 los accionistas acepten, por unanimi-
 8 dad, constituirse en Junta General y
 9 acuerden por unanimidad sobre los pun-
 10 tos a tratarse en dicha Junta. Las ac-
 11 tas de las sesiones de la Junta General
 12 de Accionistas, celebradas conforme lo
 13 dispuesto en este artículo, deberán ser
 14 suscritas por todos los accionistas o
 15 sus representantes que concurrieren a
 16 ellas, bajo la pena de nulidad.- **ARTÍ-
 17 CULO DECIMO TERCERO.**- La Junta General
 18 no podrá considerarse legalmente cons-
 19 tituida para deliberar en primera con-
 20 vocatoria, si no está representada, por
 21 los concurrentes a ella, por lo menos
 22 la mitad del capital pagado. Las Juntas
 23 Generales se reunirán, en segunda con-
 24 vocatoria, con el número de accionistas
 25 presentes debiendo expresarse así, en
 26 la convocatoria que para el efecto se
 27 haga. Para los casos que requieran de
 28 tercera convocatoria, se estará a lo



cl

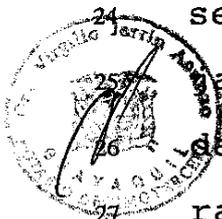
1 previsto en la Ley de Compañías. Para
2 establecer el quórum antedicho, se to-
3 mará en cuenta la lista de asistentes
4 que deberá formular el Gerente General
5 y firmarla conjuntamente con el Presi-
6 dente, o quienes hicieren sus veces.-

7 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Los accionis-
8 tas pueden hacerse representar en las
9 sesiones de Junta General por otras
10 personas, mediante carta dirigida al
11 Gerente General o al Presidente; pero
12 el Presidente, el Gerente General y el
13 Comisario, no podrán ostentar esta re-
14 presentación.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-**

15 La Junta General Ordinaria de Accionis-
16 tas se reunirá obligatoriamente, por lo
17 menos una vez al año, dentro de los
18 tres meses posteriores a la finaliza-
19 ción del ejercicio económico. En la
20 preindicada reunión anual, la junta de-
21 berá considerar, entre los puntos de su
22 orden del día, los asuntos especifica-
23 dos en los literales C), D), y E) del
24 artículo décimo octavo del presente es-
25 tatuto. La Junta General Extraordinaria
26 de Accionistas se reunirá en cualquier
27 época cuando así lo resolviere el Ge-
28 rente General o el Presidente, o quie-



1 nes hicieren sus veces o, cuando se lo
2 solicitaren a éste o a aquél, uno o más
3 accionistas que representen, por lo me
4 nos, la cuarta parte del capital so
5 cial.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta
6 General será presidida por el Presiden
7 te de la compañía y el Gerente General
8 actuará como secretario. En caso de au
9 sencia del Presidente o del Gerente Ge
10 neral, presidirá la Junta y actuará de
11 Secretario, la persona que los concu
12 rrentes designen para desempeñar tales
13 funciones.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-**
14 Salvo las excepciones legales, toda re
15 solución de Junta General de Accionis
16 tas deberá ser tomada por mayoría de
17 votos del capital pagado concurrente a
18 la sesión. Los votos en blanco y las
19 abstenciones se sumarán a la mayoría
20 numérica. De cada sesión se levantará
21 un acta, que podrá aprobarse en la mis
22 ma sesión. El sistema que habrá de ob
23 servarse para llevar las actas de las
24 sesiones de Junta General es el de ho
25 jas móviles, escritas a máquina, folia
26 das y rubricadas por el Gerente Gene
27 ral.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: ATRIBU
28 CIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-**



1 **TAS.**- Son atribuciones de la Junta Ge-
2 neral de Accionistas: **A)** Nombrar al
3 Presidente, al Gerente General, y al
4 Comisario de la compañía; **B)** Aceptar
5 las renunciaciones o excusas de los nombra-
6 dos funcionarios o, removerlos cuando
7 estime conveniente; **C)** Fijar las remu-
8 neraciones, honorarios o viáticos de
9 los mismos funcionarios mencionados y
10 asignarles gastos de representación, si
11 lo estimaren conveniente; **D)** Conocer y
12 aprobar el informe del gerente general,
13 comisario y auditor externo, de ser el
14 caso, en las juntas ordinarias; conocer
15 y aprobar, además, el Estado de Situa-
16 ción Financiera, Estado de Resultados
17 Integrales, Estados de Cambios en el
18 Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo
19 y Notas a los Estados Financieros de la
20 compañía correspondientes al ejercicio
21 económico respectivo; **E)** Ordenar el re-
22 parto de utilidades, en caso de haber-
23 las y fijar, cuando proceda, la cuota
24 de éstas para la formación del fondo de
25 reserva legal de la sociedad, porcenta-
26 je que no podrá ser menor del fijado
27 por la Ley; **F)** Ordenar la formación de
28 reservas especiales de libre disposi-



1 ción; G) Conocer y resolver cualquier
 2 punto que le sometan a su consideración
 3 el Presidente, el Gerente General o el
 4 Comisario; H) Reformar el presente Es-
 5 tatuto; I) Crear, cuando lo considere
 6 necesario o conveniente, vicepresiden-
 7 cias, gerencias, gerencias seccionales,
 8 subgerencias, jefaturas departamentales
 9 y demás organismos administrativos que
 10 exija el movimiento económico de la
 11 compañía y señalar a los funcionarios
 12 que al efecto elija, sus atribuciones,
 13 entre las que no se incluirá la repre-
 14 sentación legal, por ser simples admi-
 15 nistradores internos; J) Autorizar la
 16 transferencia de dominio de los bienes
 17 inmuebles de la compañía y su gravamen;
 18 y, K) Las demás atribuciones permitidas
 19 por la Ley.- **CAPÍTULO TERCERO: DEL PRE-**
 20 **SIDENTE, DEL GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO**
 21 **DÉCIMO NOVENO.-** El Presidente y el Ge-
 22 rente General, accionistas o no, serán
 23 elegidos por la Junta General, por un
 24 período de CINCO AÑOS, pudiendo ser re-
 25 elegidos indefinidamente.- **ARTÍCULO VI-**
 26 **GÉSIMO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente
 27 de la compañía tendrá las siguientes
 28 atribuciones: A) Ejercer, de manera in-



ca

1 dividual y sin el concurso de ningún
2 otro funcionario, la representación le-
3 gal, judicial y extrajudicial de la
4 compañía; **B)** Presidir las sesiones de
5 Junta General de Accionistas; **C)** Firmar
6 los títulos o certificados de acciones
7 en unión del Gerente General, así como
8 firmar las actas de las sesiones de
9 Junta General de Accionistas; y, **D)** Las
10 demás atribuciones establecidas en este
11 Estatuto.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:**
12 **DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente Gene-
13 ral tendrá la administración activa de
14 los negocios sociales y ejercerá la re-
15 presentación legal, judicial y extraju-
16 dicial de la compañía, sin necesidad
17 del concurso de ningún otro funciona-
18 rio. Por consiguiente, sus principales
19 atribuciones son: **A)** Ejecutar todos los
20 actos y celebrar todos los contratos,
21 sin más limitación que la establecida
22 por este estatuto; **B)** Suscribir, con-
23 juntamente con el Presidente de la com-
24 pañía, los títulos de las acciones o
25 los certificados provisionales y las
26 actas de las sesiones de Junta General
27 de Accionistas; **C)** Llevar el libro de
28 actas de las sesiones de Junta General



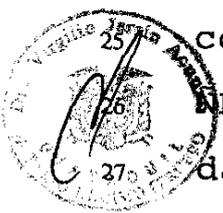
1 de Accionistas y sus Expedientes, el Li-
 2 bro Talonario de Acciones y el Libro de
 3 Acciones y Accionistas de la compañía,
 4 D) Preparar los informes, Estados de Si-
 5 tuación Financiera, Estados de Resulta-
 6 dos Integrales, Estados de Cambios en el
 7 Patrimonio, Estados de Flujo de Efectivo
 8 y Notas a los Estados Financieros de la
 9 compañía y más cuentas, que deberán ser
 10 puestos de inmediato a consideración del
 11 comisario; y, E) Las demás que para el
 12 administrador de una compañía establezca
 13 la Ley de Compañías, la Junta General y
 14 el presente estatuto. - **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
 15 **SEGUNDO: DEL COMISARIO.** - La Junta Gene-
 16 ral de Accionistas nombrará un comisa-
 17 rio, el cual podrá ser una persona ex-
 18 traña a la compañía y durará un año en
 19 el ejercicio de su cargo, pudiendo ser
 20 reelegido indefinidamente. Sus atribu-
 21 ciones serán las señaladas por la Ley. -
 22 **CAPÍTULO CUARTO: DISPOSICIONES GENERA-**
 23 **LES.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DISTRI-**
 24 **BUCIÓN DE UTILIDADES.** - Una vez aprobado
 25 el Estado de Situación Financiera, el
 26 Estado de Resultados Integrales, los Es-
 27 tados de Cambios en el Patrimonio, el
 28 Estado de Flujo de Efectivo y las Notas



1 a los Estados Financieros de la compañía
2 correspondientes del ejercicio económico
3 respectivo y, después de practicadas las
4 deducciones necesarias para la formación
5 de la reserva legal, de las reservas es-
6 peciales y otras que correspondieren o
7 hayan sido resueltas por la Junta Gene-
8 ral, el saldo de utilidades líquidas se-
9 rá distribuido en la forma que resuelva
10 la Junta General de Accionistas. Las
11 utilidades realizadas de la compañía se
12 liquidarán el treinta y uno de diciembre
13 de cada año.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:**
14 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La compañía
15 se disolverá en los casos previstos por
16 la Ley de Compañías. Para el efecto de
17 la liquidación, la Junta General nombra-
18 rá un liquidador y, hasta que lo haga,
19 actuará como tal el Gerente General o el
20 Presidente de la compañía, indistinta-
21 mente o quienes hicieren sus veces.-
22 **CLÁUSULA CUARTA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL**
23 **CAPITAL.-** El capital de la compañía, que
24 es de DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTA-
25 DOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 16.000,00),
26 se lo suscribe íntegramente de la si-
27 guiente manera: GIANELLA MARIBEL CEVA-
28 LLOS CHIRIBOGA, portadora de la cédula



1 de ciudadanía número cero ocho cero dos
 2 tres cero cuatro siete cuatro guion
 3 (080230474-1), suscribe ocho mil (8.000)
 4 acciones de un valor nominal de un dólar,
 5 cada una; y, la señorita LIZBETH
 6 ESTEFANÍA CEVALLOS CHIRIBOGA, portadora
 7 de la cédula de ciudadanía número cero
 8 ocho cero dos tres cero cuatro siete
 9 cinco guion ocho (080230475-8), suscribe
 10 ocho mil (8.000) acciones de un valor
 11 nominal de un dólar, cada una.- **CLÁUSULA**
 12 **QUINTA: DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL PAGO**
 13 **DEL CAPITAL.-** Los otorgantes de la pre-
 14 sente escritura pública declaran bajo
 15 juramento que el pago del capital de la
 16 compañía se lo efectuará en numerario y
 17 en el veinticinco por ciento de cada ac-
 18 ción suscrita, el cual será depositado
 19 en una institución bancaria. El saldo
 20 del setenta y cinco por ciento de cada
 21 acción, se lo pagará en el plazo de dos
 22 años.- **CLÁUSULA SEXTA: DESIGNACIÓN DE**
 23 **LOS REPRESENTANTES LEGALES.-** Se designa
 24 para el cargo de Gerente General de la
 25 compañía al señor JORGE WASHINGTON IBA-
 26 NEZ GÓMEZ, portador de la cédula de ciu-
 27 dadanía número cero siete cero cero nue-
 28 ve cero dos siete cinco guion dos



66

1 (070090275-2); y, se designa para el
2 cargo de Presidente de la compañía a la
3 señorita GIANELLA MARIBEL CEVALLOS CHI-
4 RIBOGA, portadora de la cédula de ciuda-
5 danía número cero ocho cero dos tres ce-
6 ro cuatro siete cuatro guion uno
7 (080230474-1).- **CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTO-**
8 **RIZACIÓN.**- Queda facultado el abogado
9 Carlos Alberto Mata Hanze para realizar
10 todos aquellos actos necesarios para la
11 constitución legal y definitiva de la
12 compañía.- Anteponga, inserte y agregue
13 usted, señor Notario, todo lo de estilo
14 y rigor que garantice la plena validez
15 legal de esta escritura.- (Firmado).-
16 **ABOGADO CARLOS MATA HANZE.**- Registro nú-
17 mero un diez mil ochocientos veintio-
18 cho.- Colegio de Abogados del Guayas.-
19 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Quedan agrega-
20 dos a mi registro, formando parte inte-
21 grante de la presente escritura pública,
22 todos los documentos habilitantes que se
23 han considerado pertinentes para dar la
24 solemnidad que requiere el presente ins-
25 trumento público.- Los otorgantes me
26 presentaron sus respectivos documentos
27 de identificación personal.- Leída que
28 les fue la presente escritura pública de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/02/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7724436

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0802304741 CEVALLOS CHIRIBOGA GEANELLA MARIBEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: SUPERVISION Y VIGILANCIA HIDRO AEREA HIDRAERSA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H51	TRANSPORTE POR VÍA AÉREA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5110.03	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO CON OPERADORES PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS, VUELOS CONTRATADOS (CHÁRTER) PARA PASAJEROS.
OPERACION PRINCIPAL	H5120.02	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO CON OPERADORES PARA EL TRANSPORTE DE CARGA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 05/04/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARÍA GENERAL



22/02/2016 4.43 PM

Esta foja pertenece a las firmas de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPANÍA ANÓNIMA DENOMINADA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA HIDRO AÉREA HIDRAERSA S.A. QUE CELEBRAN SEÑORITAS GIANELLA MARIBEL CEVALLOS CHIRIBOGA Y LIZBETH ESTEFANÍA CEVALLOS CHIRIBOGA



1 principio a fin y en alta voz, por mí el
2 Notario a los intervinientes, éstos
3 aprobaron en todas y cada una de sus
4 partes, se afirmaron, ratificaron y fir-
5 man en unidad de acto y conmigo, el No-
6 tario, de todo lo cual DOY FE.-



7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Gianella

f) SRITA. GIANELLA MARIBEL CEVALLOS CHIRIBOGA

C.C. # 080230474-1

C.V. # 008-0103

Lizbeth Estefanía

f) SRITA. LIZBETH ESTEFANÍA CEVALLOS CHIRIBOGA

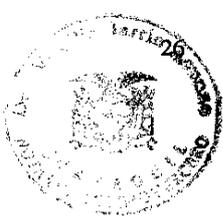
C.C. # 080230475-8

C.V. # 008-0092

Virgilio Jarrín Acunzo

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

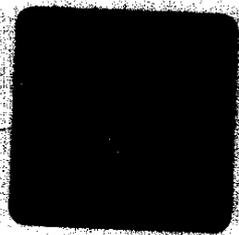
NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en trece fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis.



Virgilio Jarrín Acevedo
Dr. Virgilio Jarrín Acevedo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL





Factura: 001-004-000008402

20160901013P00287

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901013P00287						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE MARZO DEL 2016, (12:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre(s) Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	CEVALLOS CHIRIBOGA GIANELLA MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802304741	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CEVALLOS CHIRIBOGA LIZBETH ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802304758	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombre(s) Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
UBICACIÓN							
Provincia		Canton		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SUPERVISION Y VIGILANCIA HIDRO AEREA S.A.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 16000.00							

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901013P00287						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE MARZO DEL 2016, (12:20)						

OTRO	
NATURALEZA	
NATURALEZA	EDULA
VERIFICACION	
GUAYAS	GUAYAS
DESCRIPCION DOCUMENTO	
QUE SE OBSERVA	PRIMA FUERA DEL DEPARTAMENTO
CANTIDAD DEL ACTO O CONTRATO	
INDETERMINADA	


 NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
 NOTARIA DECIMATERCERA DEL CANTON GUAYAS

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:8.865
FECHA DE REPERTORIO:04/mar/2016
HORA DE REPERTORIO:12:06



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Marzo del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **SUPERVISION Y VIGILANCIA HIDRO AEREA HIDRAERSA S.A.**, de fojas **10.549 a 10.563**, Registro Mercantil número **937**.
2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **SUPERVISION Y VIGILANCIA HIDRO AEREA HIDRAERSA S.A.**, a favor de **JORGE WASHINGTON IBAÑEZ GOMEZ**, de fojas **9.307 a 9.310**, Registro de Nombramientos número **2.548**.
3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **SUPERVISION Y VIGILANCIA HIDRO AEREA HIDRAERSA S.A.**, a favor de **GIANELLA MARIBEL CEVALLOS CHIRIBOGA**, de fojas **9.311 a 9.314**, Registro de Nombramientos número **2.549**.

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 07 de marzo de 2016

REVISADO POR: *b*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando este ~~de esta provee toda la información al tenerlo inscrito en~~ Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Notarial reformado por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1978. El presente es una copia precedente que consta de *10* fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil

08 MAR 2016



DR. Humberto Moya Flores
Notario XVIII de Guayaquil

Nº 1339205

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE EDUCACION DE GUAYAQUIL

14 MAR 2016

RECIBIDO

Hora 14:49
Firma GENESIS



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		SUPERVISION Y VIGILANCIA HIDRO AEREA HIDRAERSA S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		HIDRAERSA S.A.	
DOMICILIO LEGAL		CIUDADELA ALBORADA VI ETAPA MZ-666 SL8	
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO: NORTE	CIUDADELA: LA ALBORADA	
CALLE: ALBORADA VI ETAPA	NÚMERO: MZ-666 SL8	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: T COSTA. PARA FINANCIAMIENTO S.A. S.C.	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0999554787	FAX:		

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JORGE WASHINGTON IBAÑEZ GOMEZ

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
070090275-2

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1
Documentación y Archivo
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

14 MAR 2016
RECIBIDO
Hora 14:45
Firma COGNESIS

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

10/MAR/2016 13:58:02 Usu: alajandrog



Remitente: No. Trámite: 9208 - 0
JORGE IBAÑEZ -

Expediente: ~~7724436~~ 706843

Razón social: RUC:

SUPERVISION Y VIGILANCIA HIDRO AEREA
HIDRAERSA S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 76